



COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

Fundado por Real Cédula del 31 de Julio de 1804

CONVENIO PRIVADO DE SERVICIOS ODONTOLOGICOS ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA Y CLINICA DENTAL MAXILLARIS

Conste por el presente documento, el Convenio Privado de Servicios Odontológicos mediante la modalidad de Tarifa Preferencial, que celebran de una parte **EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**, con RUC. N° 20154531921, con domicilio en Av. Santa Cruz 255 Distrito de Miraflores Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Decana Dra. **MARÍA ELENA PORTOCARRERO ZAMORA**, identificada con DNI. Nro. 09378589, a quien en adelante se le denominará **EL CAL** y de la otra parte, la **CLINICA MAXILLARIS, ODONTODOLOGIA FUNCIONAL**, de razón social **ODONTODOLOGIA FUNCIONAL E.I.R.L.**, con RUC. N° 20600173694, domiciliado legal en Jr. Justo Arias Aranguez Nro. 217 Urb. Villasol 2da Etapa, Los Olivos - Lima, debidamente representada por su Apoderado Señor **CESAR BACILIO UGARTE MENDOZA** identificado con DNI. Nro. 42822052, según facultades inscritas en la Partida Nro.13375087 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a quien en adelante se le denominará "**LA CLINICA**", en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

EL CAL es una institución de Derecho Público interno, autónomo e independiente que agremia a los abogados en el ejercicio profesional, teniendo entre sus fines promover y defender la justicia y derecho como supremos valores, promover y cautelar el ejercicio profesional con honor, eficiencia, solidaridad y responsabilidad social promoviendo mejores niveles de vida para los abogados y sus familiares, desarrollar una educación jurídica permanente en todos los ámbitos de la sociedad, en ese sentido tiene entre sus atribuciones celebrar convenios para el cumplimiento de sus fines.

LA CLINICA MAXILLARIS es una persona jurídica dedicada a la prestación de servicios odontológicos, teniendo consultorios instalados para la atención profesional a las personas que requieran atención odontológica, siendo la única Clínica especializada en el diagnóstico y en el tratamiento de los ronquidos, apnea obstructiva del sueño, diagnóstico temprano para niños desde los tres años en adelante para tratamiento de maloclusiones (dientes chuecos) obviando tratamiento de ortodoncia y reemplazándolo por ortopedia funcional de los maxilares sin dolor.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO-DESCUENTOS, PROMOCIONES, TARIFAS

1. El presente convenio tiene por finalidad posibilitar que los trabajadores de "**EL CAL**" puedan acceder a descuentos en los servicios odontológicos con Tarifa





COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

Fundado por Real Cédula del 31 de Julio de 1804

Preferencial que brinda "LA CLINICA" quien, mediante el presente convenio, se compromete a brindar una Tarifa preferencial para los "Tratamientos Cubiertos", que "LA CLINICA" se compromete a otorgar a los agremiados, trabajadores y familiares, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente convenio.

El detalle de los precios y la dirección para su atención se encuentra en el anexo I.

2. "LA CLINICA", se compromete a realizar la prestación de los servicios, siempre que sean requeridos dentro de su horario de atención, esto es: lunes a viernes de 9 a.m. – 1 p.m. y de 4 p.m. a 8 p.m., sábados de 9 a.m. a 1 p.m.
3. "LA CLINICA", pone a su disposición de los Agremiados, familiares y trabajadores su local ubicado en Av. Reducto N° 1370 – Ofc. 204 - Miraflores
4. Para acceder a los descuentos, promociones y la aplicación de la Tarifa Preferencial para Tratamientos, los agremiados, trabajadores y familiares presentarán el Carnet del CAL, Fotocheck y DNI respectivamente para su atención.

TERCERA: BENEFICIOS DEL PROGRAMA

- Evaluación y despistaje gratuito en la clínica.
- El colaborador realizará el pago de cualquier servicio realizado directamente en nuestras instalaciones de Maxillaris.
- Consultorio dental (realizar tratamientos – fase higiénica y obturaciones simples)
- Soporte en campañas preventiva para los colaboradores y familiares
- Descuento preferencial, según anexo (I)
- Garantía en nuestros tratamientos.
- No existe límite de edad.
- Capacitación por medio de charlas informativas por especialidad.
- Los presentes servicios, serán extendidos a los familiares (padres, esposos (a) e hijos, conyugues, tíos, sobrinos, nietos).



CUARTA: DEL PROGRAMA ODONTOLÓGICO

1. Las tarifas que aplicará "LA CLINICA", por la prestación de los servicios odontológicos a los trabajadores de EL CAL que voluntariamente accedan a los servicios de LA CLINICA, serán las siguientes (anexo I).
2. En caso de decidir el reajuste o variación de las tarifas, EL CAL será previamente informado por escrito en un tiempo no menor de treinta días.



COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA
Fundado por Real Cédula del 31 de Julio de 1804

3. "LA CLINICA", se compromete a utilizar los procedimientos y materiales idóneos conforme a la naturaleza médica de cada caso, haciéndose responsable frente a los trabajadores de EL CAL por el buen resultado del servicio dental que suministre y de eventuales daños y/o perjuicios que pudieran derivarse de los mismos; comprometiéndose a brindar sus servicios con profesionales especializados, dada la naturaleza del servicio que brinda.

QUINTA: FORMA DE PAGO

El monto y la forma de pago por los tratamientos realizados, serán pactados directamente entre los trabajadores de EL CAL, que voluntariamente accedan a contratar los servicios odontológicos de LA CLINICA, y éste último, según las tarifas indicadas en el anexo I, no estando obligada EL CAL a garantizar el pago de los servicios contratados directamente por su agremiados y trabajadores a LA CLINICA, siendo el pago de los servicios de exclusiva responsabilidad de los agremiados y trabajadores del CAL.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del convenio será de dos años (24 meses), a partir de la fecha de suscripción, renovable automáticamente previo acuerdo de ambas partes. EL CAL y LA CLINICA podrán asimismo resolver este Convenio sin expresión de causa, para lo cual deberá enviarse una carta a la otra parte con una anticipación de 30 días. La resolución anticipada del presente convenio no generará el pago de indemnización ni reparación alguna entre las partes.

SETIMA: DE LA DESIGNACION DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Para el logro de los objetivos del presente convenio de cooperación interinstitucional y las coordinaciones que sean necesarias para su seguimiento, monitoreo y requerimiento de información, LAS PARTES designan a los siguientes coordinadores :

Por el CAL :

Elena Luna Martínez DNI N° 08154583

Telf. 710-6627

Por la CLINICA DENTAL :

Telf. 339-5418





COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA
Fundado por Real Cédula del 31 de Julio de 1804

Cesar Bacilio Ugarte Mendoza

OCTAVA : PUBLICIDAD

El material (afiches, trípticos y otros medios publicitarios) para la difusión del presente convenio dentro de las instalaciones de **LA CLINICA** será proporcionado si lo estima conveniente por **LA CLINICA**, quien se compromete a no utilizar signos distintivos y logos de **EL CAL**, sin autorización previa y por escrito de su representante legal que suscribe o utilizar su razón social para publicidad, igualmente, sin autorización previa y por escrito de **EL CAL**.

NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier eventual controversia que pudiera surgir entre las partes, respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos del presente convenio, o de alguna de sus cláusulas, incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, las partes se comprometen a resolverlas amigablemente y por mutuo acuerdo, según las reglas de la buena fe y común intención; sometiéndose en caso de controversia, a la jurisdicción de los Jueces de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Se suscribe a los 17 días del mes de setiembre del 2019


MARIA ELENA PORTOCARRERO ZAMORA

Decana
Colegio de Abogados de Lima


CESAR BACILIO UGARTE MENDOZA

Apoderado
Clínica Dental MAXILLARIS

ANEXO N° 1

** En todos los casos de Odontología Integral el costo de la consulta es de S/ 0,00



COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA Fundado por Real Cédula del 31 de Julio de 1804

ESPECIALIDADES			
APNEA DEL SUEÑO			
CONSULTA DE EVALUACION	S/.	100,00	S/.
TRATAMIENTO DE APNEA	S/.	3.960,00	S/.
ORTOPEDIA FUNCIONAL			
CONSULTA DE EVALUACION	S/.	100,00	S/.
TRATAMIENTO	S/.	6.920,00	S/.
APARATO ADICIONAL	S/.	594,00	S/.
CONTROLES	S/.	100,00	S/.
ODONTOLOGIA INTEGRAL			
ORTODONCIA			
BRACKETS METALICOS	S/.	3.960,00	S/.
BRACKETS DE ZAFIRO	S/.	5.610,00	S/.
CONTENCION SUPERIOR	S/.	300,00	S/.
CONTENCION INFERIOR	S/.	300,00	S/.
OPERATORIA DENTAL			
ORTURACION POR SUPERFICIE	S/.	60,00	S/.
TRATAMIENTO DE CUELLOS SENSIBLES	S/.	50,00	S/.
ENDODONCIA			
ENDO.ANTERIOR	S/.	400,00	S/.
ENDO.POSTERIOR	S/.	500,00	S/.
RETREATAMIENTO ANTERIOR	S/.	540,00	S/.
RETREATAMIENTO POSTERIOR (con refijo de puentes corona)	S/.	973,50	S/.
RETREATAMIENTO POSTERIOR	S/.	600,00	S/.
CIRUJA			
EXODONCIA SIMPLE	S/.	60,00	S/.
EXODONCIA SEMI IMPACTADA	S/.	300,00	S/.
EXODONCIA IMPACTADA	S/.	500,00	S/.
APICECTOMIA	S/.	450,00	S/.
PERIODONCIA			
DESTARTAJE	S/.	120,00	S/.
PROFILAXIS	S/.	60,00	S/.
RASPAJE Y ALISAJE RADICULAR	S/.	450,00	S/.
GANANCIA DE CORONA CLINICA	S/.	594,00	S/.
CURETAJE GINGIVAL	S/.	100,00	S/.
REGENERACION TISULAR GUIADA	S/.	450,00	S/.
GINGIVOPLASTIA	S/.	450,00	S/.
FRENECTOMIA	S/.	300,00	S/.
ODONTOLOGIA INTEGRAL			
ODONTOPEDIATRIA			
SELLANTES	S/.	30,00	S/.
FLUORIZACION	S/.	200,00	S/.
OBTURACIONES POR SUPERFICIE	S/.	60,00	S/.
PULPOTOMIA	S/.	150,00	S/.
REMINERALIZACION(6 CITAS MI VARNISH)	S/.	1.000,00	S/.
PULPECTOMIA	S/.	250,00	S/.
COSMETICA			
CARILLA DE CEROMERO	S/.	900,00	S/.
CARILLAS DE PORCELANA	S/.	750,00	S/.
INCRUS. DE CEROMERO	S/.	450,00	S/.
INCRUS. DE PORCELANA	S/.	750,00	S/.
BLANQ. EN CASA	S/.	900,00	S/.
BLANQ. MIXTO	S/.	1.200,00	S/.
MICRO ABRACION X DIENTE	S/.	495,00	S/.
PROTESIS FIJA			
CORONA METAL CERAMICA P.PORCELANA	S/.	850,00	S/.
CORONA LIBRE DE METAL /EMPRESS	S/.	1.485,00	S/.
CORONA DE CEROMERO	S/.	500,00	S/.
CORONA ZIRCONIO	S/.	2.145,00	S/.
CORONA DE ACRILICO	S/.	264,00	S/.
ESPIGO MUÑON METAL	S/.	495,00	S/.
ESPIGO MUÑON DE FIBRA	S/.	400,00	S/.
PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE			
CON BASE METALICA	S/.	1.485,00	S/.
TIPO WIPLA	S/.	1.485,00	S/.
FERULA OCLUSAL			
ANTERIOR	S/.	495,00	S/.
COMPLETA	S/.	900,00	S/.
IMPLANTOLOGIA			
SOLO	S/.	3.135,00	S/.
IMP. CARGA INMEDIATA	S/.	5.610,00	S/.
MUÑON	S/.	1.155,00	S/.
CORONA SOBRE IMPLANTE	S/.	1.200,00	S/.
ESTUDIO PARA DIAGNOSTICO			
RADIOLOGIA			
PERIAPICAL	S/.	20,00	S/.
BITEWING	S/.	20,00	S/.
OCLUSAL	S/.	30,00	S/.

PRECIO MAXILARIS	CON DSC
S/.	29,10
S/.	194,00
S/.	58,20
S/.	145,50
S/.	970,00
S/.	242,50
S/.	960,30
S/.	727,50
S/.	436,50
S/.	727,50
S/.	960,30
S/.	582,00
S/.	1.164,00
S/.	480,15
S/.	824,50
S/.	1.440,45
S/.	485,00
S/.	2.080,65
S/.	256,08
S/.	480,15
S/.	386,00
S/.	1.440,45
S/.	1.440,45
S/.	480,15
S/.	960,30
S/.	3.040,95
S/.	5.441,70
S/.	1.120,35
S/.	1.164,00

PRECIO MAXILARIS	CON DSC
S/.	960,30
S/.	727,50
S/.	436,50
S/.	727,50
S/.	960,30
S/.	582,00
S/.	1.164,00
S/.	480,15
S/.	824,50
S/.	1.440,45
S/.	485,00
S/.	2.080,65
S/.	256,08
S/.	480,15
S/.	386,00
S/.	1.440,45
S/.	1.440,45
S/.	480,15
S/.	960,30
S/.	3.040,95
S/.	5.441,70
S/.	1.120,35
S/.	1.164,00

PRECIO MAXILARIS	CON DSC
S/.	20,00
S/.	20,00
S/.	30,00

PRECIO MAXILARIS	CON DSC
S/.	19,40
S/.	19,40
S/.	29,10